

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Jueza en la fecha paso a despacho para proveer. Marzo 26 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandada:	Mónica López Perdomo
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00077-00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **MÓNICA LÓPEZ PERDOMO**, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Deberá clarificar el hecho primero de la demanda, pues menciona como deudora a la señora ROSALBA MONTOYA MONSALVE y no a la demandada señora MÓNICA LÓPEZ PERDONO.
- Deberá modificar la pretensión segunda de la demanda, esto es en lo referente a la fecha en que se hizo exigible la obligación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.